



|               |                                |
|---------------|--------------------------------|
| Sustanciación | Nº 631                         |
| Radicado      | 05266 31 03 003 2017 00357 00  |
| Proceso       | Ejecutivo                      |
| Demandante    | Banco Agrario de Colombia S.A  |
| Demandado     | Ferretería Bombay S.A          |
| Asunto        | Aprueba liquidación de crédito |

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante presentó liquidación del crédito el 21 de octubre de 2022 (f. 13 al 16 del Expediente digital), de la cual se corrió traslado secretarial sin que la parte contraria presentara objeción alguna. Por no haber sido objetada por las partes, se aprueba en todas sus partes la liquidación del crédito allegada por la demandante, por ajustarse la misma a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6118064d5669b193f4f49ad5ba67ad49d22cdddc5b3524737e1a257ab70944f0

Documento generado en 29/05/2023 11:23:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**